

ral de lo que en él se halla y las fechas extremas del material que guarda. El tomo va acompañado simplemente de un *Índice de los volúmenes por nunciaturas*, en el que figuran los nombres de los sucesivos nuncios, su título arzobispal, el período en que ocuparon la plaza y los números de los volúmenes que contienen material proveniente de cada uno de ellos.

Por lo que hace al segundo tomo, que corre de 1754 a 1803, contiene el Índice de los volúmenes 103 a 228 del Archivo. Del mismo modo que en el tomo primero, el material contenido en cada volumen se encabeza con el número de éste y el título genérico de las materias que contiene, junto con las fechas extremas de los correspondientes documentos: así, el vol 103 contiene «Cartas de la Secretaría de Estado a los Nuncios Caracciolo y Spinola y al encargado Cervini», cartas comprendidas entre los años 1754 y 1756. El ejemplo vale para todos los restantes casos, en cuanto que el resto de los encabezamientos resultan similares.

Un único índice, aparte del general, posee este segundo tomo. El índice general se limita a recoger la totalidad de los encabezamientos de los volúmenes que en este segundo tomo se contienen (recordemos que el tomo primero carecía de tal índice general y tenía en cambio uno por nunciaturas). Y a ese índice general se une un *Índice de nombres y conceptos*, que consiste en una relación de nombres propios de personas y lugares y de materias (índice mucho más rico en lo primero que en lo segundo), con indicación del tomo en que cada uno aparece mencionado. Abarca este índice los dos tomos de la publicación.

Libro, pues, útil, para facilitar el manejo de la rica documentación que se reúne en el archivo analizado; pero que hubiera podido mejorarse si los criterios de clasificación se hubiesen mantenido sin variaciones, si las remisiones fuesen más ricas, y si los índices auxiliares fuesen más variados y completos.

ALBERTO DE LA HERA

José M. ARANCIBIA - Nelson DELLAFERRERA, *Los Sínodos del Antiguo Tucumán celebrados por Fray Fernando de Trejo y Sanabria 1597, 1606, 1607*. Edición Crítica, con introducción y notas, preparada por José M. Arancibia y Nelson C. Dellaferrera. Ediciones de la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires 1979, 334 págs.

Han pasado ya diez años de la publicación de esta obra, preparada por los Profesores Dres. Arancibia y Dellaferrera, del Seminario Mayor «Nuestra Señora de Loreto» de la Arquidiócesis de Córdoba (República Argentina), que actualmente se desempeñan además como Secretario General de la Conferencia Episcopal Argentina y Presidente del Tribunal Interdiocesano de Córdoba (República Argentina). Sin embargo, el tiempo transcurrido no significa que el trabajo haya perdido actualidad, sea por su calidad y contenido, sea por la importancia de los sínodos diocesanos como fuente para el estudio de

la historia del derecho indiano, y más ampliamente, de la historia de la conquista y evangelización de América, de tanta actualidad en la proximidad de la celebración del V centenario.

El libro se divide sistemáticamente en un prefacio (pp. 7-9) y cinco capítulos: primero: Introducción General (pp. 11-74); capítulo segundo: Introducción Histórica, escrito por el R. P. Ricardo Baztán CSSR (†) (pp. 75-126); capítulo tercero y cuarto: Texto de las Constituciones Sinodales (pp. 127-213); capítulo quinto: Apéndice Documental (pp. 263-307), más un apartado de Indices (pp. 310-314).

En el prefacio los autores exponen claramente el objetivo del trabajo: la publicación de una fuente, objetivo que han alcanzado y superado con creces. En efecto, más allá de la publicación en el capítulo tercero del texto crítico de los sínodos -hay que destacar que se trata de los primeros sínodos celebrados en lo que actualmente es la República Argentina, convocados y presididos por quien de hecho fue el primer Obispo, que sentó las bases de la implantación de la Iglesia y de la organización eclesiástica-, los autores no se limitan en el capítulo primero a explicar a grandes rasgos la metodología de trabajo empleada, la bibliografía, los archivos y manuscritos consultados, etc., como es de rigor en un trabajo como el presente. En un estilo elegante y claro, a la vez que accesible a los no iniciados en las tareas de investigación, explican pormenorizadamente la forma de trabajar que han empleado, dan noticia de la importancia eclesial de los sínodos y concilios en la vida de la Iglesia, con abundantes citas del magisterio y de la doctrina de los autores, y hacen referencia asimismo, con una sintética y clara ubicación de contexto general, a los sínodos diocesanos celebrados en las Indias Occidentales entre 1539 y 1628. Y todo esto con la declarada intención de hacer accesible el trabajo no sólo a los «eruditos en derecho, historia o teología», también «para los no especialistas de las ciencias eclesiásticas, los alumnos de las Facultades de Teología y los Seminarios, o los estudiosos de problemas afines a la religión» (p. 36), quienes quizás, agregamos nosotros, con la lectura de este libro podrán ser motivados y estimulados a emprender investigaciones similares.

El capítulo segundo es una buena monografía histórica que trata de «La Iglesia en el Tucumán desde los orígenes hasta la muerte del Obispo Trejo y Sanabria (1543-1614)», escrita por el R.P. Ricardo Baztán CSSR, quién falleció dejando inconcluso el trabajo. Arancibia y Dellaferrera, respetando la redacción original, completaron las notas y el aparato crítico. Si bien este capítulo puede considerarse como un trabajo autónomo respecto de la publicación de los sínodos del Obispo Trejo, su inclusión en el libro no resulta yuxtapuesta o superflua, sea porque ubica al lector en el contexto histórico preciso de la celebración de los sínodos, sea por la intención de los autores a que hemos hecho referencia en el párrafo precedente.

El capítulo tercero, como ya hemos adelantado, contiene el texto de los sínodos de 1597, 1606 y 1607. Se trata de la parte medular del trabajo. Los autores han hecho una investigación sobre los manuscritos encontrados -once del primer sínodo, diez del segundo y nueve del tercero- y en base a ellos han fijado el texto crítico, señalando las variantes, como es usual en un trabajo como el presente. Si bien los autores han trabajado sobre los manuscritos, dan noticia de ediciones impresas anteriores de los sínodos.

Concretamente: las de J. Toscano (1906), J.M. Liqueño (1916), Roberto Levillier (1926), F. Mateos (1971), y la incompleta de la Revista del Arzobispado de Buenos Aires (1910). Hay cuatro cuadros comparativos -que están en el capítulo primero- que permiten visualizar las diferencias existentes entre las versiones halladas del I sínodo (Cuadro A) y las del II y III (Cuadro B), e indican la relación de las versiones entre sí, y la de éstas con los textos impresos del I sínodo (Cuadro C) y del II y III (Cuadro D).

En el capítulo cuarto se anotan las fuentes y lugares paralelos de los textos sinodales en forma sistemática y exhaustiva. Preceden diecisiete páginas de explicaciones acerca de las fuentes, muy útiles teniendo en cuenta la finalidad didáctica y divulgativa del trabajo ya señalada, que los autores realizan sin desmedro de la calidad científica del mismo.

El apéndice documental contiene el texto latino, y la traducción castellana realizada por los autores, de la Bula de Erección y el Decreto de Ejecución de la Diócesis del Tucumán, documento de gran importancia no sólo histórica sino también normativa, tanto en el plano intraeclesial como del derecho secular, dadas las características de la organización sociopolítica y de las técnicas de formalización legislativa de la época. Otros documentos que se transcriben son las peticiones que realizaron al Obispo Trejo, en relación a lo resuelto en el segundo sínodo, el Procurador General de Santiago del Estero con referencia a los funerales, el Tesorero de la Catedral acerca de la pena por impedir matrimonios y el Dean y Cabildo respecto a los oficios forzosos. También están transcritos el Arancel de los Derechos Eclesiásticos y el Arancel de los pleitos civiles y criminales y de las visitas del Obispado del Tucumán del año 1610.

El apartado de índices -muy bien trabajado- comienza con un índice de materias, otro de nombres propios y el índice analítico.

Por fin, no queremos dejar de señalar que el texto de los sínodos, además de las notas técnicas, contiene numerosas notas explicativas a pie de página, sea de cuestiones filológicas, geográficas, o simplemente aclaratorias.

En resumen, se trata de un muy buen trabajo, que además de cumplir con su finalidad científica específica, bien puede servir de modelo para encarar trabajos similares, y alentará sin duda a otros a adentrarse en la importante tarea de la edición de las fuentes históricas americanas.

SERGIO DUBROWSKY

Rafael DOMINGO, *La legislación matrimonial de Constantino*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A., Pamplona 1989, 100 págs.

En la legislación de Constantino aparecen «las dificultades de adaptación de los nuevos criterios cristianos a una realidad social contradictoria»; en concreto, por lo que se refiere al matrimonio, «se trataba de pasar de una concepción del matrimonio como una actual situación fáctica honorable a la de una relación vincular indisoluble» (p. 13).